



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2024-00084-00
CUADERNO: DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

- 1.- APORTAR** en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del art. 26 del C.G.P., el avalúo catastral del inmueble relacionado como de propiedad del causante, el cual debe corresponder al año 2024.
- 2. ALLEGAR el** avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 C.G.P., (numeral 6 del Art. 489 del C. G. del P).
- 3. APORTAR** el Certificado de Tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-01716185 con vigencia no superior a 30 días.
- 4. ALLEGUESE** el registro civil de nacimiento de la causante **LUZ AMANDA PACHÓN GONZÁLEZ (q.e.p.d)** a fin de acreditar la calidad de heredera del causante **EDILBERTO PACHÓN BALLESTEROS (q.e.p.d)**.
- 5.** De otra parte, y teniendo en cuenta lo manifestado, sobre la existencia de otros herederos, dar aplicación a lo ordenado en el artículo 85 del C. G. del P.

Subsanar la demanda frente a lo indicado en precedencia, presentándola debidamente integrada en un solo escrito

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 050

HOY: 17 de abril de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

